

CONVENIO DE COLABORACION MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y LA SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, LA MUJER Y LA JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE MISIONES.

REUNIDOS:

Por una parte, el **Magister JAVIER GORTARI**, DNI: 11.642.764 Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** en representación de dicha Institución con domicilio en Ruta 12 Km. 7,5 - Campus Universitario- Miguel Lanús- Posadas, Misiones, y por la otra, el Sr. **SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, LA MUJER Y LA JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE MISIONES Don HECTOR ALFREDO ESCOBAR** -DNI N° 11.313.110- en representación de la mencionada Institución, con domicilio legal en Centro Cívico Edificio N° 2, Primer Piso - Posadas, Misiones **EXPONEN:**

I-QUE, las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico y cultural.-

II-QUE, son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.-

III-QUE, son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.-

IV- QUE, por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.-

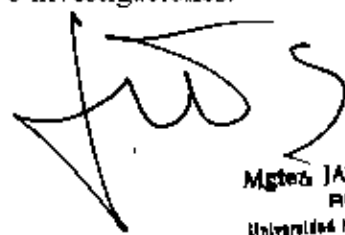
V- QUE, por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA: Las Instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.-

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede las partes acuerdan en desarrollar programas anuales, o tareas conjuntas puntuales de intercambio científico y cultural que se concretarán por Actas Complementarias firmadas para ese objetivo y comprenderán lo siguiente:

1. Desarrollo de proyectos de investigaciones conjuntas.-
2. Programas para realizar estudios de postgrado o investigaciones.-


HECTOR ALFREDO ESCOBAR
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL
Ministerio de Desarrollo Social,
La Mujer y La Juventud


Mgter JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones

3. Intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, así como el desarrollo de los programas anuales.-
4. Dictado de cursos, seminarios, simposios, etc., en los que participan profesionales y miembros integrantes de las dos Instituciones.-
5. Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.-
6. Todo cuanto más las partes consideren para el logro de los objetivos de este acuerdo.-

TERCERA: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.-

CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de un año que podrá ser prorrogado por periodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.- Las partes se comprometen a someter, de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan.-

QUINTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

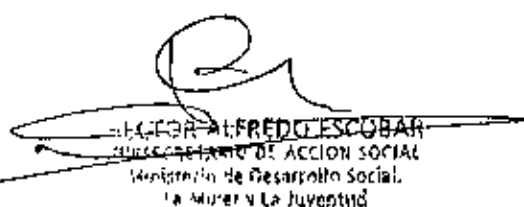
SEXTA: La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los Presupuestos de cada una de las Instituciones.-

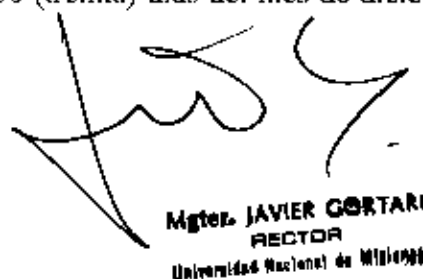
SEPTIMA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el mismo.-

OCTAVA: Las Instituciones no pagarán durante el tiempo del intercambio, tasas con referencia a estudios para la contraparte.-

NOVENA: Cada Institución asume los costos de alojamiento, alimentación y transporte de sus participantes. Asimismo se compromete a garantizar la cobertura de seguridad social y salud de sus representantes (directivos y/o dependientes) durante el tiempo en que éstos permanezcan en la otra Institución para la concreción de las tareas conjuntas, salvo que por Acta Complementaria se acuerde una modalidad diferente.-

- - - Los representantes de ambas Instituciones firman el Convenio y estampan en él sus respectivos sellos en la Ciudad de Posadas a los 30 (treinta) días del mes de diciembre de 2014.-


ALFREDO ESCOBAR
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
Ministerio de Desarrollo Social,
La Mujer y La Juventud


Mgter. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones